



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN, LA CULTURA
LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE
FUNCED**

El suscrito representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN, LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL DEPORTE, FUNCED Nit: 900.924.662 – 6

CERTIFICA QUE

A la fecha no tengo registro alguno de antecedentes o asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la constitución política de Colombia, de igual no me encuentro reportado como responsable fiscal, contractual, disciplinario y/o perdida de investidura tanto en la contraloría general de la república y la procuraduría general de la nación;

Así mismo los miembros de la junta directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN, LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL DEPORTE, FUNCED Nit: 900.924.662 – 6 son los siguientes:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS
Junta directiva	EDUARDO JOSE ARRIETA PEREZ
Junta directiva	MARY ANTONIA SALAZAR GONZALES
Junta directiva	JOSE MARIA ARRIETA SALGADO
Junta directiva	CARMEN JOHANA MEJIA ARRIETA
Junta directiva	MARIA ELENA GONZALES TORRES

No se encuentran registros o antecedentes pendientes, de igual manera no se ha declarado caducidad de contratos estatales a ninguno de los miembros de la junta directiva.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN, LA CULTURA
LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE
FUNCED**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 364 – 3 del estatuto tributario ibídem “cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

- a) Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- b) Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

PARAGRAFO 1. Las entidades a las que se refiere este artículo serán excluidas del régimen tributario especial y por ende serán contribuyentes del impuesto sobre la renta a partir del año en el cual incumplan tales condiciones para cuyo efecto se asimilaran a sociedades comerciales nacionales.

Por lo tanto aseveramos que cumplimos de manera formal y debidamente como persona y como ciudadanos para que la Fundación sea calificada como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios ante la DIAN.

Para constancia firmo a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

EDUARDO JOSE ARRIETA PEREZ

Representante Legal

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN, LA CULTURA, LA
EDUCACION Y EL DEPORTE, FUNCED.

CC N° 92.541.461 expedida en sincelejo

